



Consejo General Universitario
Acuerdos adoptados en la segunda sesión ordinaria
del 25 de mayo de 2017
Gaceta Universitaria
Publicados en Gaceta Universitaria el 25 de mayo de 2017

CGU2017-02-03.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracción VIII, de la Ley Orgánica; 50, primer párrafo y fracción I, y 58, fracción IV, del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, el pleno del Consejo General Universitario aprobó por unanimidad de votos el dictamen que le rindió la Comisión de Planeación y Evaluación del Desarrollo Institucional y, en consecuencia, autorizó la creación de la Escuela de Nivel Medio Superior de Moroleón.

"La verdad os hará libres"

DR. HÉCTOR EFRAÍN RODRÍGUEZ DE LA ROSA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO



SECRETARÍA GENERAL



HONORABLE CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO:

Con fundamento en el artículo 50 del Estatuto Orgánico, la Comisión de Planeación y Evaluación del Desarrollo Institucional del Consejo General Universitario somete a su consideración el presente dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. – El día 25 de noviembre de 2014 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el Decreto Gubernativo número 92, a través del cual se extingue el organismo público descentralizado denominado “Escuela Preparatoria Regional de Morelón”, la cual previamente había formado parte de las instituciones incorporadas al régimen académico de la Universidad de Guanajuato.

SEGUNDO. – En atención al convenio de coordinación de fecha 01 de abril de 2014, suscrito entre el Estado de Guanajuato, la Universidad de Guanajuato y el municipio de Morelón fueron incorporados al régimen académico de la Universidad de Guanajuato en el nivel medio superior, los estudiantes que pertenecían a la “Escuela Preparatoria Regional de Morelón” actualmente extinta.

TERCERO.- Por virtud del Acuerdo Gubernativo número 143, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato el día 01 de mayo de 2015, se procedió con la donación de diversos bienes muebles que pertenecían a la “Escuela Preparatoria Regional de Morelón” en favor de la Universidad de Guanajuato.

CUARTO.- A la fecha y dada la demanda educativa en el referido municipio se considera viable una restructuración que permita a la sede Morelón atender de manera eficiente a los estudiantes de esta región al constituirse en una nueva Escuela del Nivel Medio Superior.

QUINTO.- En atención a lo anterior y de conformidad con el artículo 58, fracción IV, del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, el cual establece que corresponde a la Comisión de Planeación y Evaluación del Desarrollo Institucional dictaminar sobre *“la creación o supresión de Divisiones, Departamentos y Escuelas de Nivel Medio Superior u otras modalidades de*



organización académica", se propuso a esta Comisión la creación de la Escuela de Nivel Medio Superior de Moreleón.

Con el fin de analizar y dictaminar la propuesta señalada, la Comisión de Planeación y Evaluación del Desarrollo Institucional se reunió bajo el siguiente

PROCEDIMIENTO:

PRIMERO. - De conformidad con las disposiciones que señala el Estatuto Orgánico, previa convocatoria, la sesión de la Comisión de Planeación y Evaluación del Desarrollo Institucional se llevó a cabo el día 04 de abril de 2017, bajo la presidencia del doctor Héctor Efraín Rodríguez de la Rosa, en representación del Rector General, doctor Luis Felipe Guerrero Agripino. A continuación, se procedió a verificar la lista de asistencia registrando la presencia de todos los miembros, por lo que el Presidente declaró la existencia de quórum legal para sesionar.

En la sesión estuvieron presentes el doctor Héctor Efraín Rodríguez de la Rosa, en representación del doctor Luis Felipe Guerrero Agripino, Rector General de la Universidad y Presidente de la Comisión; el doctor César Federico Macías Cervantes, Director de la División de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus Guanajuato; el doctor Alex Ricardo Caldera Ortega, Director de la División de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus León; el doctor Gonzalo Bernal Rivas representante titular del personal académico de la Escuela de Nivel Medio Superior de Salamanca, doctor José Amparo Andrade Lucio representante titular del personal académico de la División de Ingenierías del Campus Irapuato-Salamanca; la maestra Gergana Neycheva Petrova, representante titular de los alumnos de la División de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus Guanajuato y Francisco Javier Flores Gallardo, representante titular de los alumnos de la División de Ciencias de la Salud e Ingenierías del Campus Celaya Salvatierra.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 56 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, la Comisión de Planeación y Evaluación del Desarrollo Institucional acordó, por unanimidad de votos, elegir al doctor César Federico Macías Cervantes como Secretario de la Comisión de Planeación y Evaluación del Desarrollo Institucional.

TERCERO. -Con la finalidad de brindar apoyo en el tema y con fundamento en el artículo 52 del Estatuto Orgánico, la Comisión autorizó el ingreso de los



siguientes invitados especiales: doctor Raúl Arias Lovillo, Secretario Académico de la Universidad de Guanajuato; maestro Mauricio Alejandro Murillo de la Rosa, Abogado General; doctor Juan Arturo Pedroza Cruz, Jefe de Gestión de Recursos Humanos y el doctor Edgar René Vázquez González, Secretario Particular del Secretario de Gestión y Desarrollo.

Con base en los elementos normativos, documentales presentados a los integrantes de la Comisión de Planeación y Evaluación del Desarrollo Institucional se llevó a cabo la deliberación necesaria respecto a la propuesta de creación de la Escuela de Nivel Medio Superior de Moreleón; entre los argumentos destacan las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. – La Universidad de Guanajuato cuenta con los recursos humanos, económicos y de infraestructura suficientes para atender la demanda educativa que presenta el municipio de Moreleón, por lo cual considera viable la creación de una Escuela de Nivel Medio Superior de Moreleón.

SEGUNDA. – Para proceder con la creación de la Escuela de Nivel Medio Superior de Moreleón se dividirán los recursos destinados a la Escuela de Nivel Medio Superior de Pénjamo, en proporción a las necesidades de cada Entidad Académica.

TERCERA.- La Oficina del Abogado General, con base en un análisis de la normatividad universitaria propondrá una ruta que deberá seguirse para la designación de la autoridad ejecutiva de la Escuela, así como para la elección de los representantes del personal académico y de los alumnos ante los órganos académicos colegiados del Nivel Medio Superior, a efecto de que los órganos competentes instrumenten los respectivos procedimientos.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto rendimos ante el Consejo General Universitario el siguiente:

DICTAMEN

Primero. -La Comisión de Planeación y Evaluación del Desarrollo Institucional, recomienda al Consejo General Universitario, aprobar la creación de la Escuela de Nivel Medio Superior de Moreleón.



Segundo. - Con el propósito de que comience a operar la Escuela del Nivel Medio Superior de Moroleón, en tanto se elige al Director de la Escuela, su administración estará a cargo del Director del Colegio del Nivel Medio Superior.

Tercero. - Para efecto de la integración del gobierno de la Escuela de Nivel Medio Superior de Moroleón, por esta única ocasión, observando en lo conducente las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica y el Estatuto Orgánico de la Universidad:

- a) El Consejo Académico del Colegio del Nivel Medio Superior, por medio de una comisión especial emitirá la Convocatoria para elegir al Director de la Escuela de Nivel Medio Superior de Moroleón, quien será designado por el Director del Colegio de Nivel Medio Superior en un lapso no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la emisión del acuerdo del Consejo General Universitario por el que se crea la Escuela.
- b) Una vez que el Director haya sido designado, por conducto de su Secretario Académico emitirá la convocatoria correspondiente para iniciar los procesos de elección de los representantes de profesores y alumnos que integrarán la Academia de Escuela de Nivel Medio Superior de Moroleón y el Consejo Académico del Nivel Medio Superior.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracción VIII de la Ley Orgánica; 50 y 58, fracción IV, del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato y las demás disposiciones aplicables de la normatividad vigente en la Universidad de Guanajuato.

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 04 de abril de 2017.- El Secretario de la Comisión de Planeación y Evaluación del Desarrollo Institucional, **Doctor César Federico Macías Cervantes**.- Rúbrica.

EL SUSCRITO, DOCTOR HÉCTOR EFRAÍN RODRÍGUEZ DE LA ROSA, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 15, FRACCIÓN II; 43 Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 13 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

CERTIFICA

Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría General y corresponde al **DICTAMEN DE LA SESIÓN CGU(CPyEDI)20170404 DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL, RELATIVO A LA CREACIÓN DE LA**



ESCUELA DE NIVEL MEDIO SUPERIOR DE MORELEÓN, aprobado por el Consejo General Universitario mediante Acuerdo **CGU2017-02-03**, emitido en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 25 de mayo de 2017 y publicado en la Gaceta Universitaria el 25 de mayo de 2017. **DOY FE.**

SECRETARÍA GENERAL